

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 231, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

Rendimiento de las harinas panificables.

«Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me concede el artículo primero del Decreto de 12 de agosto de 1938, he acordado disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, se usarán, en la panificación, harinas cuyo porcentaje de extracción sea, como norma general, el que resulte de incrementar en un 10 por 100 el peso aparente de la clase de trigo de que proceda la harina, expresado en kilogramos por hectolitro.

Segundo. El pan familiar, cuya elaboración es obligatoria para todos los panaderos en las cantidades que de cada modelación oficial demande el público consumidor, podrá ser caudal y de flama.

Tercero. El peso de las modelaciones oficiales del pan familiar será de medio kilo o múltiplo de dicha cantidad.

Cuarto. Las modelaciones, condiciones de elaboración y venta, así como los demás requisitos que deba cumplir el pan de lujo, serán determinados por la Dirección General de Agricultura.

Bajo la denominación de pan de lujo se comprenderá todo el que se fabrique en piezas que pesen menos de medio kilo.

Quinto. A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, se restablecen los cupos normales de consumo harinero, continuando vigente el actual régimen de harinas especiales.

Las existencias que mantengan

los consumidores de harinas en sus locales podrán ser las correspondientes a un mes de consumo,

Sexto. Queda encargada la Dirección General de Agricultura de la aplicación de la presente Orden, así como de dictar las instrucciones complementarias que pueda exigir su mejor cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Joaquín Benjumea Burin.—Sr. Director General de Agricultura.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

CIRCULAR

Con el fin de evitar los consiguientes trastornos a los enfermos que aspiren a ingresar en el Hospital Provincial, se encarece a las autoridades locales de la provincia hagan saber a los interesados que vayan a ponerse en camino para la capital, la necesidad imprescindible de que vengan provistos del correspondiente certificado de vacunación antivariólica, o se haga constar por los facultativos en la certificación expresiva del padecimiento.

Burgos 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ricardo D. Oyuelos.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1939.

Que por la Secretaría, Intervención y Oficina de Construcciones civiles se libren, con arreglo a lo que resulte de antecedentes, los

datos que interesa el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo para unir al recurso promovido ante el mismo por D. Mariano Revenga.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, dando cuenta de haberse incorporado a su destino el funcionario D. Luis Hortigüela.

Conceder a D. Emilio Sinde Durán un mes de permiso.

Quedar enterada de la liquidación que remite el Sr. Administrador del Hospital de las estancias causadas en el Establecimiento por los heridos de guerra, correspondientes al mes de junio, y que el importe se ingrese en la Caja provincial.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso que el demente Venancio Salvador González, de Villaquirán de la Puebla, ingresase con carácter de urgencia en la Sección de dementes del Hospital provincial.

Admitir en la Sección de dementes del referido Establecimiento a José Gutiérrez Crespo, de Espinosa de los Monteros.

Que se abone con cargo a la correspondiente partida presupuestaria el importe del 2.º trimestre de 1936 y el segundo trimestre del corriente año de 1939, de las estancias causadas en el Colegio de Chamartín de la Rosa por los alumnos ciegos de esta provincia.

Que se haga entrega a Josefa Angulo, de Madrigalejo, de su hija María Asunción, asilada en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Florencia Martínez, de Carriás; Emilia Olmo, de Villaverde Peñahorada, y Nicanor Charcán, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Autorizar a la Compañía de Maquinas de Bilbao para atravesar los caminos vecinales de San Millán a San Zadornil y Arroyo a San Millán, con una tubería de conducción de aguas.

Que se proceda a la instalación de una nueva caldera y boiler en el Hospital provincial, ajustándose a lo propuesto por la Casa Industrias Sanitarias.

Conceder a D. Desiderio Espeso, de Santa Olalla de Bureba, y D. Eustasio Gallo, de Gredilla de Sedano, el derecho que solicitan de obtener cédula económica como padres de familia numerosa.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder un mes de licencia al Practicante, D. Jesús Alonso García.

Designar al Sr. Díaz Oyuelos para que, en nombre de la Corporación, asista a la reunión convocada por el Sr. Subsecretario de la Gobernación, para llevar a cabo la coordinación debida entre el Servicio de Identificación y el del Impuesto de Cédulas personales.

Quedar enterada con satisfacción del importante donativo de cacao que por orden de S. E. el Jefe del Estado se ha puesto a disposición de la Corporación con destino al Hospicio, por la Sección de Donativos que radica en Salamanca, y que por conducto del Coronel Secretario D. Francisco Franco y Salgado Aranjó se haga presente a S. E. el Generalísimo el agradecimiento de la Corporación.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, dando cuenta del viaje efectuado a Suanes, en unión de los Diputados don Rufino de la Fuente y D. Toribio Gil de la Piedra, acompañados del Veterinario provincial D. Alfredo Delgado, con objeto de visitar la ganadería de D. Francisco Jara; prestar conformidad a la compra que llevaron a cabo de seis sementales de raza Suizo Parda «Shwyz»;

que su importe sea satisfecho con cargo a las 12.000 pesetas que para tal fin concedió la Cámara Oficial Agrícola y el resto con cargo a la correspondiente partida del presupuesto y que se felicite al Sr. Jara por la instalación ganadera que en Suances tiene establecida, expresándole el agradecimiento de la Corporación por las deferencias que para los Sres. Diputados provinciales tuvo.

Que se libren al Sr. Jefe provincial de F. E. T. de Burgos, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto, la cantidad de 1.000 pesetas como subvención a las Organizaciones Juveniles y con destino a los Campamentos de Verano.

Que salga para Salamanca y Avila el Veterinario provincial señor Delgado, con el fin de adquirir seis sementales vacunos de la raza «Morucha» y «Barco de Avila» que han de completar la mejora iniciada por el Suizo-Pardo, recomendándole la compra de los mejores ejemplares que halle en las referidas provincias.

Burgos 9 de agosto de 1939. = Año de la Victoria = El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario accidental, Aurelio Gomez Escolar.

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 16 del corriente, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'45
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	2'70
Id. de paja corta de 6 id. . .	0'78
El kilogramo de paja larga. .	0'14
El id. de carbón.....	0'28
El id. de leña.....	0'10
El litro de aceite.	3'12
El id. de petróleo	0'90

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Secretario accidental, Aurelio Gómez. = El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes comprendidos en la Zona Recaudatoria de Villadiego, que la cobranza voluntaria hasta el día 10 del próximo

mes de septiembre se realizará por el funcionario de esta Delegación de Hacienda, D. Emiliano García Sánchez, comisionado para este servicio por fallecimiento del titular que la desempeñaba.

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Tesorero de Hacienda, José García.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Relación de nombramientos hechos por esta Sección desde la última sesión hasta el día de la fecha (interinos y provisionales):

Nombramiento hecho el día 29 de julio próximo pasado. — D. Cayo Barriuso Millán, para Villanueva de Odra, niños, por Orden de 14 de julio de 1939 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza.

Día 1.º de agosto de 1939. — D. Tomás Alonso Martín, para Gamonal de Riopico, niños. Orden de 9 de junio de 1939 del Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza.

Día 4. — D.ª Felisa Martínez Rojo, para Cardañuela Riopico, mixta, hembra. Orden de 28 de julio de 1939 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza.

Día 5. — D.ª Carmen del Rivero del Olmo, para Burgos (Teatro). Orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza de 27 de julio de 1939. Procede de Olmos de la Picaza.

Día 8. — D.ª Josefa Tamayo Cavia, para San Mamés de Burgos. Orden de 2 de agosto de 1939 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza. Procede de Los Tremellos.

Día 9. — D. Jesús Moral Martínez, para Villaverde-Mogina, artículos 35 al 40 de la Orden de 20 de agosto de 1938; D. Lázaro González González, para Fuentecén, número 2, artículo 3.º de la Orden de 6 de junio de 1939, ex-combatiente.

Día 18. — D. Luis de la Torre Estibaliz, para Cilleruelo de Arriba. Orden de la Superioridad de 31 de julio de 1939 y artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 1938, como trasladado. Servía Villafria de Burgos.

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Jefe, Paulino Saldaña.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden Ministerial de 14 de julio próximo pasado (B. O. del E. número 208 del día 27), se convoca a los alumnos varones que verificaron el examen final de conjunto en el año 1936-37, para que, según lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 41 de la Or-

den Ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del día 26), comparezcan a elegir destino entre las vacantes, incluso regentadas por interinos, adjudicables a su sexo, el día 31 del actual, a las doce horas, en la planta baja del Palacio de la Audiencia, a la izquierda del edificio, en el despacho de la Auditoría de Guerra.

Dichos alumnos, según el orden de promoción son los siguientes:

1.º D. Pedro Huidobro González.

2.º D. Juan Antonio Rodríguez Albo, agregado al Ministerio de Educación, por Orden de 11 de marzo de 1938 (B. O. del E. del 19.)

3.º D. Alfredo Carrión Foronda

4.º D. Basilio Pairé Aufrán.

5.º D. Emilio Villalain Rodero.

6.º D. Alfredo Sicilia Mazuela.

7.º D. Carlos Sedano Arnáiz.

8.º D. Teófilo Ortega Valdemoro.

9.º D. Lázaro Martínez Zaldivar.

10. D. Julián Roquer Ruiz.

Todos los cuales presentarán en la Sección Administrativa de primera Enseñanza (Paseo de los Valdillos), hasta las trece horas del día 30 inclusive, los siguientes documentos: Instancia reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y una de peseta de huérfanos del Magisterio, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza, copia de la Orden de licenciamiento o de haberle sido concedida la correspondiente prórroga, en su caso, y copia de la Orden de depuración, que presentarán únicamente los dos últimos de la lista, pues los restantes aparecen ya depurados con resultados favorables.

La relación de Escuelas que pueden elegir, está a disposición de los interesados en la Oficina de la Sección Administrativa.

Burgos 18 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Presidente, José Casado.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, derivada de causa número 72 de 1936, contra Carmelo Valenciano Garro, sobre lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego, he acordado citar por medio del presente al testigo Cristóbal García Martínez, últimamente domiciliado en La Aguilera, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de dicha causa,

bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 16 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = Federico R. de Gopegui = El Secretario judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Guzmán.

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio próximo pasado, acordó por unanimidad eximir de arbitrios a las casas que se construyan, con arreglo a la Ley de viviendas protegidas, usando de la facultad concedida por el párrafo 4.º del artículo 15 de la Ley de 8 de mayo de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán 14 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Inocencio de la Cal.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El primer domingo del próximo mes de septiembre, y a las once horas, tendrá lugar en la Casa cuartel de la Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle del Morco, números 3 y 5, la subasta de las escopetas intervenidas por infracción a las disposiciones vigentes.

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria = El Primer Jefe accidental, Vicente Arroyo Moreno.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. 1'00 por 100
En libreta al. 2'00 por 100
A seis meses al. 2'50 por 100
A un año al. 3'00 por 100
6

F. URRACA OJULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6

IMPRESA PROVINCIAL